



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1524-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cinco (45) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 01339-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Consejo Universitario declaró fundado el recurso de apelación presentado por la servidora Judith Ventura Flores, contra la Resolución N° 1708-2010-UNHEVAL-R, del 20 de diciembre de 2010 y la Resolución N° 1709-2010-UNHEVAL-R, del 29 de diciembre de 2010, mediante las cuales se ha reconocido el pago de su gratificación por cumplir 30 años de servicios al Estado; disponiendo que se realice la liquidación de la deuda de acuerdo a la remuneración total que percibía la servidora, cuando cumplió 30 años de servicios a favor del Estado, de acuerdo al Informe establecido por SERVIR, con la deducción de lo ya pagado; asimismo, disponer que la Unidad de Remuneraciones y Compensaciones realice la liquidación respectiva y remita al Rector para que disponga la emisión de la resolución, previa opinión presupuestal para su ejecución;

Que la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1450-2017-UNHEVAL-UNHEVAL-AL, informa como antecedentes que con el Oficio N° 085-2016-OPER/UNHEVAL, de fecha 27 de diciembre de 2016, la Jefatura de la Unidad de Remuneraciones remite al Jefe de la Oficina de Personal de la UNHEVAL, la liquidación de reintegro de gratificación de 25 y 30 años de la servidora Judith Ventura Flores. Con el Proveído N° 5158-2017-UNHEVAL/DOPYP, de fecha 29 de setiembre de 2017, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, remite al despacho de la Oficina de Asesoría Legal, el informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNHEVAL, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal, para su atención y trámite correspondiente. Señalando del análisis del caso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en el Estatuto y los Reglamentos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 01339-2016-UNHEVAL-CU y al haber emitido la Unidad de Remuneraciones y Compensaciones, la liquidación requerida, asimismo encontrándose acreditada la disponibilidad presupuestaria y certificación presupuestal para su atención, se debe proceder al pago que por reintegro de gratificación por 25 y 30 años le corresponde a la trabajadora Judith Ventura Flores. Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 166° Inciso f) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, es atribución del Rector, "Expedir las resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL" y por tratarse de un reintegro por gratificación de 25 y 30 años de servicios al Estado, corresponde al despacho rectoral resolver el presente caso. En consecuencia por los fundamentos expuestos precedentes opina que el señor Rector emita acto administrativo que autorice el pago del reintegro por gratificación de 25 y 30 años de servicios al Estado, por el monto de S/. 627.65 a la trabajadora Judith Ventura Flores;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10070-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el PAGO del reintegro por gratificación de 25 y 30 años de servicios al Estado, a favor de la servidora JUDITH VENTURA FLORES, por el monto de **S/. 627.65** (seiscientos veintisiete con 65/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-UEyC-URPyC-File-Archivo